

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado P.19.06.07_Aprob .Exp. Mod.Créditos N° 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UU4F9-SS0XW-I37UN Fecha de emisión: 20 de junio de 2019 a las 14:13:55 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de mayo de 2019, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.19.06.07.- APROBACIÓN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5/2019, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, Y FINANCIADO CON BAJAS EN CRÉDITOS ESTIMADOS SOBRANTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de abril de 2019, por el que se inicia expediente de modificación de créditos N° 5 mediante bajas de créditos para financiar crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal 2019.

VISTA la Memoria económica suscrita por la Directora del Área de Economía y Hacienda Accidental, de fecha 15 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja bajas de créditos por un importe de 214.600€ en gastos y en ingresos un crédito extraordinario por importe de 158.600,00€ y un suplemento de crédito por importe de 56.000,00€

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª, 9ª y 15ª del Presupuesto 2019 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas, a las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios y a las bajas por anulación.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. *Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*
2. *El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.*
3. *Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.*
4. *El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado P.19.06.07_Aprob .Exp. Mod.Créditos Nº 5	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16
OTROS DATOS Código para validación: UU4F9-SS0XW-I37UN Fecha de emisión: 20 de junio de 2019 a las 14:13:55 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

CONSIDERANDO que, aunque no se acredita totalmente, los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro algunos de los más importantes tributos de padrón.

VISTO el Informe de Intervención Nº 270/2019, de 16 de abril, fiscalizando de conformidad el expediente; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2019 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas en créditos estimados sobrantes, por un importe total de 214.600,00€:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
165.1.619.00	SOTERRAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO LA FLECHA	0,00€	90.100,00€	90.100,00 €
342.2.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00€	22.500,00€	22.500,00€
933.1.624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00€	26.000,00€	26.000,00 €
933.1.625.01	MOBILIARIO DE OFICINA	0,00€	5.000,00€	5.000,00 €
933.1.632.00	REFORMA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00€	15.000,00€	15.000,00 €
			158.600,00 €	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
165.1.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.765,88€	10.000,00€	37.765,88 €
334.1.227.98	ILUMINACIÓN NAVIDEÑA	14.338,50€	15.000,00€	29.338,50 €
342.2.213.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	22.600,00€	5.000,00€	27.600,00 €



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aycarrovo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

933.1.619.00	SUELO TÉCNICO PLAZA DE TOROS	131.285,00€	11.000,00€	142.285,00 €
933.1.633.01	REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.868,24€	15.000,00€	16.868,24 €
			56.000,00 €	

FINANCIACIÓN

BAJA DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
342.1.621.02	CONSTRUCCIÓN CAMPO FÚTBOL Y RUGBY EN SOTOVERDE	2.400.000,00€	- 214.600,00€	2.185.400,00€
TOTAL			-214.600,00€	

SEGUNDO: Modificar el Anexo de Inversiones y Financiación conforme la variación que experimenta el Presupuesto con la modificación recogida en los estados numéricos anteriores.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

CUARTO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

QUINTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 6 abstenciones (de SiSEPA, PSOE y D. Sarbelio Fernández).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, en la fecha de la firma electrónica

